

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ART 37.2 DEL RD 500/1990 DE 20 DE ABRIL DE PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS POR IMPORTE GLOBAL DE 134.138,82 EUROS EN EL PRESUPUESTO 2023.

A.-GASTOS ESPECÍFICOS A INCLUIR EN LOS ESTADOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

TRATAMIENTO DE RESIDUOS PARA EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO 2023

La Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tiene como finalidad, entre otras, reducir la generación de residuos y mejorar la gestión de aquellos residuos cuya generación no se pueda evitar, desarrollando para ello dos nuevos impuestos que gravan los tratamientos situados en posiciones inferiores de la jerarquía de residuos, con el objeto de desincentivar las opciones de gestión menos favorables desde el punto de vista del principio de jerarquía de residuos. Para ello establece entre otros muchos preceptos un impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, su incineración y coincineración.

Se trata de un tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de coincineración para su eliminación o valorización energética.

Los contribuyentes obligados del impuesto son las personas físicas o jurídicas y demás entidades que realicen la entrega de residuos para su eliminación en vertederos autorizados o para su eliminación o valorización energética en las instalaciones de incineración o coincineración de residuos autorizadas. Es decir los ciudadanos cuando hablamos de basuras domésticas.

La cuota tributaria es la cantidad resultante de aplicar a la base imponible (toneladas métricas) el tipo impositivo que corresponda en base a los recogido en la Ley.

Para su gestión efectiva La Ley establece que los gestores de vertederos y de instalaciones de incineración o coincineración tomarán el papel de sustitutos del contribuyente, quedando obligados a liquidar el impuesto, así como a cumplir las obligaciones formales inherentes al mismo.

Pero a su vez este sustituto del contribuyente deberá repercutir obligatoriamente el importe de la cuota tributaria que resulte sobre los contribuyentes, consignando su importe en factura separadamente del resto de conceptos.

Para establecer los mecanismos tanto tributarios como administrativos que permitan esta repercusión efectiva del coste de este nuevo impuesto a los generadores de residuos (economías domésticas) se establece un plazo máximo de 3 años desde el 1 de enero de 2013.

Este nuevo impuesto, vigente desde 1 de enero de 2023 y en tanto que no se articulen dentro del plazo establecido de 3 años máximo los mecanismos que permitan repercutirlo efectivamente a los generadores, ha venido a sobrecargar los costes previstos en los presupuestos municipales para el tratamiento de basuras y residuos. Lo que hace que a la fecha actual el presupuesto previsto para este fin en 2023 ha sido consumido y es necesario reforzarlo para atender las obligaciones de pago por este concepto ya generadas y la previsión de las que se incurrirá hasta 31 de diciembre de 2023.

Por parte del Área de Servicios Generales e Infraestructuras Públicas, se ha realizado una previsión de los costes que supondrá el tratamiento de residuos (incluidos impuestos) para el Ayuntamiento de La Rinconada de cara el último cuatrimestre del año 2023.

Actualmente el tratamiento de residuos se presta por la Mancomunidad de Servicios La Vega la cual imputa como conceptos liquidables al Ayuntamiento de Rinconada los siguientes:

Concepto liquidable	Importe
Domésticos y selectiva	
Tratamiento de residuos domésticos	37,31 €/Tn
Sobrecoste impuesto vertedero (1)	30 €/Tn
Sobrecoste impuesto vertedero (2)	40 €/Tn
Voluminosos	
Tratamiento de residuos voluminosos	50,81€/Tn
Sobrecoste impuesto vertedero (1)	30 €/Tn

- (1) Correspondiente a la cuota proporcional de la fracción de rechazo que ha tenido procesamiento previo (art. 93.a.2º Ley 7/2022)
- (2) Correspondiente a la cuota proporcional de la fracción que ha ido directamente y sin procesamiento a vertedero (art. 93.1.1º Ley 7/2022)

En esta previsión y basándose en los residuos generados en los meses de enero a agosto de 2023 se hace una extrapolación y se calcula una proyección de coste por este concepto para el último cuatrimestre del año 2023. Dicha proyección se muestra en la siguiente tabla:

Concepto liquidable	Importe
Domésticos y selectiva	
Tratamiento de residuos domésticos	176.077,33 €
Sobrecoste impuesto vertedero (1)	128.244,40 €
Sobrecoste impuesto vertedero (2)	12.989,01 €
Voluminosos	
Tratamiento residuos voluminosos	19.837,58 €
Sobrecoste impuesto vertedero (1)	10.959,50 €
348.107,82 €	

De la misma forma se hace necesario reponer el crédito consumido por este nuevo impuesto para hacer frente a las obligaciones de pago ya generadas por importe de 262.000,00€ y para lo que no hay consignación presupuestaria suficiente.

Por tanto se hace necesario dotar una modificación presupuestaria por suplemento de crédito para atender los pagos derivados de este servicio y para los que no hay consignación presupuestaria suficiente. Se trata de un gasto de primera necesidad, que no puede demorarse en el tiempo, por lo que se propone una modificación presupuestaria por **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por importe de **610.000,00€** que permita hacer frente a los pagos por estos conceptos hasta 31 de diciembre de 2023.

DENOMINACIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN
		REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
TRATAMIENTO DE RESIDUOS PARA EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO 2023	610.000,00 €	610.000,00 €
	610.000,00 €	610.000,00 €

B.- FINANCIACIÓN

La financiación de los gastos propuestos en la presente modificación presupuestaria se financia en su totalidad con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG): **610.000,00€.**

C.- EXISTENCIA Y ADECUACIÓN DE CRÉDITO

En los estados de gastos del Presupuesto no existen créditos adecuados y suficientes para la finalidad específica de los gastos proyectados a nivel de vinculación, lo que justifica la idoneidad de la modificación presupuestaria planteada.

En La Rinconada, a 6 de octubre de 2023

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

